



NUMERO DE FOLIO

0084

morena
movimiento regeneración nacional

**H. XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**



El suscrito, **Diputado Luis Fernando Chávez Zepeda**, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, e integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la XVI Legislatura del Estado, con la facultad que me confiere el artículo 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura ambos del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a esta Soberanía Popular la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** en relación con la votación de los puntos de acuerdo que se realicen en las sesiones del pleno del Congreso del Estado, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



morena
movimiento regeneración nacional

En todos los países en el que está establecido un poder legislativo, existen diversos instrumentos que usan las Cámaras para posicionar y debatir algún tema específico.

Una de esas herramientas son las resoluciones no vinculadas o puntos de acuerdo, las cuales son usadas por diputados y senadores con el objetivo de modificar normas, solicitar información a dependencias gubernamentales, recomendar acciones o posicionar un tema específico en la agenda legislativa.

Esta herramienta tiene como característica particular de que no tienen peso de ley; es decir, no influye como una iniciativa de política o modificación constitucional.

El punto de acuerdo es un documento en el cual se expone una postura y una propuesta en relación a determinada ley, conflicto social, político y/o económico. Al igual que la iniciativa, plantea una exposición de motivos, las especificaciones de lo que se propone, es decir del punto en el que se está de acuerdo, y finalmente los nombres de las y los Diputados que lo apoyan.

Son pues propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales,



morena
movimiento regeneración nacional

económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento exhorto o recomendación.

Es pues, un proceso legislativo más simple que las iniciativas de ley, porque sólo se votan en la Cámara en la que se presentan y los Ejecutivos no pueden vetarlas. Hay dos tipos de procesos para aprobarlas:

En la Cámara de Diputados el autor de la proposición goza de un tiempo determinado para presentarla al pleno. Estos documentos se turnan a Comisiones para su dictamen sin que proceda discusión, salvo objeción manifiesta de algún diputado.

Las proposiciones pueden ser consideradas de urgente u obvia resolución. En estos casos no se turnan a Comisiones, sino que se discuten y votan inmediatamente después de presentadas. De aprobarse, se comunican a la institución o dependencia que correspondan.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha del texto.

¿Cómo y con qué objetivos se usan los puntos de acuerdo?

En primer lugar, los legisladores usan estratégicamente los puntos de acuerdo para dirigirse a áreas de políticas que enfatizan sus preocupaciones o mandatos de sus electores.



morena
movimiento regeneración nacional

En el caso de nuestro Congreso, los legisladores tendemos a presentar puntos de acuerdo de asuntos que atañen a problemáticas específicas y con características generales.

Es decir, los legisladores a menudo resaltamos en los puntos de acuerdo, problemas a nivel estatal y denuncian las fallas en las administraciones tanto estatal como municipales. Exponer estas debilidades ayuda sin duda a generar políticas públicas positivas y en beneficio de los ciudadanos y a corregir errores de la administración pública. los a forjar una reputación a costa de las partes en competencia.

A diferencia de las iniciativas de ley, los puntos de acuerdo permiten a los legisladores flexibilidad ya que estas herramientas se enfocan en los asuntos locales, no tienen fuerza de ley y no necesitan ser ratificadas. Por lo tanto, es una excelente herramienta alternativa que busca obtener beneficios para sus electores y construir una mayor y mejor gobernanza.

En nuestra actual Ley Orgánica en el artículo 148 se establece que las proposiciones o proyectos de los diputados o ciudadanos que no sean iniciativas de ley o decreto, se presentarán por escrito y firmados por sus autores ante el presidente de la mesa directiva y serán leídos por una sola vez en



morena
movimiento regeneración nacional

esa misma sesión, en la cual uno de sus autores podrá exponer los fundamentos y razones de la proposición, y al término de las intervenciones se someterá a votación si se admite o no a discusión la proposición, y de aceptarse pasará a comisión. En caso contrario se tendrá por desechada.

Con lo cual se impide el verdadero análisis y discusión de los Puntos de Acuerdo presentados y esto violenta uno de los derechos de los diputados que es que todos sus puntos de acuerdo se dictaminen después de su verdadero análisis ya sea a favor o en contra.

Con la propuesta de Reforma que hoy ponemos a su consideración lo que se busca es retomar el espíritu original del legislador y que esta herramienta legislativa sea debidamente analizada y dictaminada correctamente, en tiempo y forma.

Ciertamente los puntos de acuerdo no son vinculantes jurídicamente, esto significa que sus resoluciones pueden o no ser acatadas por los actores a los que van dirigidas, y el desacato no acarrea consigo ninguna repercusión. Pero no compartimos la tesis de que sea un instrumento ineficacia y que su discusión reduce el tiempo de sesiones plenarias disponible para la presentación de iniciativas y la votación de dictámenes de



morena
movimiento regeneración nacional

reforma, asuntos dotados de una relevancia considerablemente mayor para la labor legislativa.

Sin un marco institucional apropiado, que otorgue efectos vinculantes a los puntos remitidos a los distintos actores o institucionalice la discusión de este tipo de asuntos ante comisiones, la voluntad de los legisladores representa la única alternativa a corto plazo para evitar el dispendio de tiempo y trabajo legislativo en asuntos meramente irrelevantes. Y es por eso la necesidad de un debido análisis, discusión y dictamen de los puntos de acuerdo.

Estamos de acuerdo que la rendición de cuentas del Congreso debe tener como elemento central la eficiencia de su trabajo. En este sentido, identificar los focos rojos que obstaculizan la labor legislativa es una obligación. El perfeccionamiento del marco institucional que agilice a nuestro Congreso es todavía un gran pendiente para la vida pública del Estado.

En razón de lo anterior considero de suma importancia el incorporar esta posibilidad de voto en nuestra Ley Orgánica y estar a la altura de los parlamentos modernos tal como otros congresos estatales lo contemplan.



morena
movimiento regeneración nacional

Por lo que en mérito a lo anterior es que comparezco a presentar ante esta Honorable asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se reforma el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 148. Las proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados o ciudadanos tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro tema que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con puntos de acuerdo deberá presentarse ante el pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por sus autores que la proponen;



morena
movimiento regeneración nacional

II. Deberá ser leída una sola vez ante el Pleno por uno de sus autores;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

IV. El retiro de una proposición o punto de acuerdo sólo corresponde a su proponente, antes de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando la proposición en Comisión o Comisiones, la presidencia de éstas deberá de notificarlo a la Mesa Directiva del Pleno o de la Comisión Permanente, o a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y será por escrito firmado por el proponente.

Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refieren las fracciones del I al IV, aquellos asuntos que sean presentados previamente por el promovente ante la Mesa Directiva como de urgente y obvia resolución.

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el presidente las turnara a la o las Comisiones correspondientes.



morena
movimiento regeneración nacional

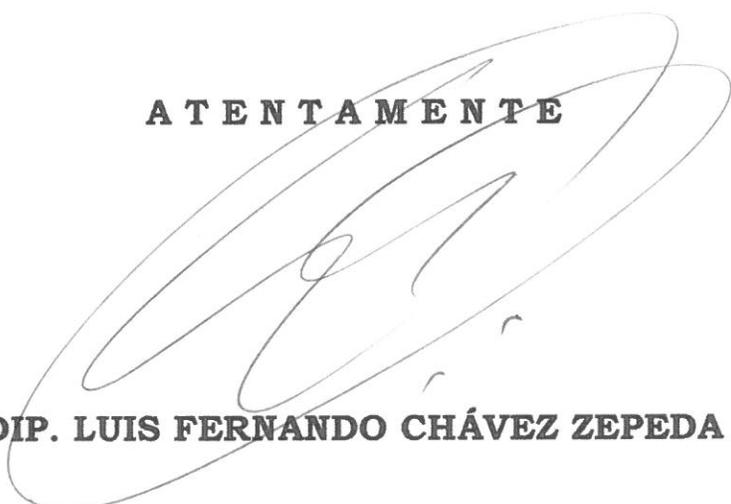
Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 26 del mes de noviembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E



DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA